



### CERTIFICACIÓN

En cumplimiento con la Sentencia del Tribunal de Apelaciones, Panel XI, en el caso SJ2026CV02172, donde se ordena al Departamento de Hacienda (en adelante “Departamento”) la producción de documentos correspondientes a la *Petición de Información 2026-036* del Senado de Puerto Rico (en adelante “Petición”).

Para propósitos ilustrativos, en dicha Petición se le solicita al Secretario de Hacienda que provea la siguiente información que consta en los expedientes del Departamento del Sr. Antonio M. Sagardía de Jesús para los años contributivos 2024 y 2025:

1. Indicar si para los Años Contributivos, preparó Informativas W-2, y/o Formularios 480.6SPs (en conjunto las "Informativas") sobre los pagos realizados a empleados o por servicios prestados (contratistas independientes). De haber preparado las Informativas, deberá proveer:
  - a. Fecha de radicación de las Informativas por cada Año Contributivo y especificar si la radicación fue realizada a tiempo.
  - b. Identificación de los recipientes de dichos pagos (nombre y apellidos, o nombre legal de la entidad jurídica).
  - c. Indicar si las informativas reflejan correcciones o enmiendas.
2. Indicar cualquier otra información relevante que el Departamento de Hacienda entienda necesaria para poder evaluar el cumplimiento de la persona con sus responsabilidades contributivas y reglamentarias ante el Departamento de Hacienda en su carácter de patrono, agente retenedor y/o persona que contrata servicios de contratistas independientes.

#### Período Contributivo 2024

Nombre del recipiente	Fecha de radicación	Radicación a tiempo o tardía	Radicación original y/o enmendada	Formulario
Bufete Frank Torres Viada	24 marzo de 2026	Tardía	Original	480.6SP

#### Período Contributivo 2025

Nombre del recipiente	Fecha de radicación	Radicación a tiempo o tardía	Radicación original y/o enmendada	Formulario
Bufete Frank Torres Viada	24 marzo de 2026	Tardía	Original	480.6SP
Stellar Consulting LLC	24 marzo de 2026	Tardía	Original	480.6SP
Malu Muñoz Nieves	24 marzo de 2026	Tardía	Original	480.6SP



**Certificación**

# caso SJ2026CV02172

27 de abril de 2026

Página 2 de 2

Cabe señalar que la Sección 6041.11 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Codigo”), establece que toda persona que no rinda, en la forma y manera prescrita por el Secretario, ciertas declaraciones informativas estarán sujeta a una penalidad de \$500 por cada informativa. Por la presente, certificamos que el Departamento de Hacienda impuso las penalidades aplicables por radicación tardía, según dicta el Código. Igualmente, que las penalidades impuestas por cada informativa radicada tardíamente fueron pagadas.

Esta búsqueda fue realizada en el sistema por nombre del contribuyente ya que la Petición ni la Sentencia indican el número de seguro social.

Expedido en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de abril de 2026.



Leisa Alejandro Castro

Oficial Administrativo Principal, Sección de Archivo,  
Negociado de Procesamiento de Planillas

